

I. Generalidades, ámbito de validez

1. Las presentes Condiciones generales adicionales del contrato para el alquiler de equipos de laboratorio tienen validez de forma adicional a las Condiciones generales y a las Condiciones generales adicionales del contrato para hardware y software informático de Minitüb GmbH en relación con contratos firmados para el alquiler de equipos de laboratorio (en lo sucesivo, denominados conjuntamente «dispositivos» u «objetos en alquiler / alquilados»).

II. Formalización del contrato

1. Tan solo se formalizará un contrato de alquiler de los objetos en alquiler encargados por el arrendatario si el arrendatario acepta la oferta que le presentemos dentro del plazo de aceptación indicado en la oferta, incluyendo las presentes Condiciones generales. Trataremos los retrasos en la aceptación de nuestras ofertas como nuevas ofertas cuya aceptación nos reservaremos conforme a las presentes condiciones generales.

2. La oferta y su aceptación precisarán como mínimo de la forma de texto; ambas podrán declararse también por escrito.

III. Objeto del alquiler, finalidad del alquiler y lugar de emplazamiento

1. Los objetos en alquiler que encargue se cederán exclusivamente para el uso en sus instalaciones operativas con la dirección indicada en nuestra oferta. Su uso en otros lugares solo se le permite con nuestro consentimiento previo, que precisará de la forma escrita. No estará autorizado a ceder el uso de los objetos del alquiler a un tercero, en especial, a realquilarlos.

2. Los dispositivos no indicados en nuestra oferta no formarán parte de los objetos alquilados y no se alquilarán.

IV. Entrega y envío

1. Enviaremos los objetos del alquiler a la dirección del arrendatario indicada en nuestra oferta. Siempre que no se acuerde lo contrario, tendremos derecho a determinar por cuenta propia la forma del envío (en especial, la empresa de transportes, la vía de envío y el embalaje). Los costes indicados por separado en nuestra oferta para el envío de los objetos alquilados y los costes de devolución a la finalización del periodo del alquiler acordado serán asumidos por el arrendatario.

2. En caso de retraso en la aceptación u otras infracciones culposas de obligaciones de colaboración por parte del arrendatario, tendremos derecho a reclamar la compensación del daño que se nos haya producido, incluyendo posibles gastos adicionales. Quedan reservadas pretensiones adicionales.

V. Periodo del alquiler, rescisión

1. El plazo de duración básico de la relación del alquiler, no rescindible de forma ordinaria, es de 12 meses. La relación de alquiler comienza a la entrega del objeto alquilado al arrendatario. Si, una vez pasado el plazo de duración básico, el arrendatario sigue usando los objetos alquilados, la relación del alquiler se prolongará por un periodo indefinido siempre y cuando una de las partes del contrato no declare la voluntad contraria a la otra parte en un plazo de dos semanas. El plazo comienza para el arrendatario con la continuación del uso y, para nosotros, en el momento en que tengamos conocimiento de dicha continuación.

2. La relación de alquiler por un periodo indefinido puede ser rescindida por ambas partes con un plazo de seis meses.

3. Las rescisiones precisarán de la forma escrita y podrán enviarse por correo electrónico a minitube@minitube.de. Esto no afecta al derecho de rescisión extraordinaria por un motivo importante. En especial, si bien no de forma exclusiva, tendremos derecho a la rescisión extraordinaria del contrato de arrendamiento firmado con usted si usted

a. infringe de manera considerable nuestros derechos al poner significativamente en peligro los objetos alquilados por omisión de sus obligaciones de cuidado o al cederlo de forma no autorizada a un tercero, y si ha pasado sin éxito el plazo para solucionarlo que le hayamos concedido o si le hemos presentado una reclamación sin éxito, o

b. se halla retrasado en el abono del alquiler o una parte no insignificante del alquiler durante dos plazos consecutivos, o

c. se halla retrasado con el abono del alquiler en un importe que ascienda al alquiler de dos meses por un periodo que se extienda durante más de dos plazos.

En caso de infracción de nuestros derechos conforme al punto a), antes de la rescisión sin preaviso del contrato de alquiler por nuestra parte no se requerirá ningún establecimiento de un plazo o reclamación si está claro que estos no tendrían éxito alguno o si la rescisión inmediata por un motivo importante se ve justificada teniendo en cuenta los intereses de ambas partes.

VI. Devolución al final del periodo del alquiler

Los objetos alquilados deberán devolverse limpios al finalizar el periodo del alquiler. Para ello, el arrendatario deberá devolver los objetos alquilados por su propia cuenta y riesgo a la dirección indicada en nuestra oferta previa contratación de un seguro de transporte con una cobertura suficiente.

VII. Alquiler

Los intereses por el alquiler se abonarán por el arrendatario por la cesión del uso de los objetos alquilados se registrarán por la cantidad de mediciones realizadas por el arrendatario con el equipo de laboratorio cuyo uso se le haya cedido. El número de mediciones realizadas por el arrendatario será registrado automáticamente por el software del arrendatario y se guardará en un informe que el arrendatario deberá enviarnos por correo electrónico en un plazo de tres días hábiles a partir del fin del periodo de facturación acordado. El importe de los intereses por el alquiler se acordará en un contrato de arrendamiento aparte.

VIII. Cambios en el objeto alquilado

1. No podrá llevar a cabo cambios en los objetos alquilados que vayan más allá del uso conforme al contrato sin nuestro consentimiento, que deberá concederse en forma de texto.

2. Tendrá la obligación de tratar los objetos alquilados que se le hayan cedido con cuidado y de forma respetuosa y emplazarlos y utilizarlos solo en estancias con la climatización y ventilación suficientes y con una protección suficiente frente a las influencias climáticas, el agua o los daños causados por incendios.

3. Deberá comunicarnos los daños en los objetos alquilados a la mayor brevedad posible. Tendrá la obligación de abonar una compensación por los daños en los objetos alquilados siempre y cuando estos hayan sido provocados de forma culpable por usted o, de forma que constituya una infracción de sus deberes de responsabilidad y cuidado, por personas pertenecientes a su empresa, por subarrendatarios o terceros a los que haya cedido el uso del objeto alquilado, visitantes de cuya presencia sea responsable usted, proveedores contratados por usted u otros terceros encargados por su parte.

IX. Reclamaciones por defectos por parte del arrendatario

1. Para sus derechos en caso de defectos del/de los objeto/s alquilado/s (incluyendo las entregas incorrectas y reducidas), se aplicarán las disposiciones legales en la medida en que no se acuerde lo contrario en lo sucesivo.

2. La base de nuestra responsabilidad por defectos es, sobre todo, el acuerdo tomado en relación con el estado de los objetos alquilados. Tienen validez como acuerdo sobre el estado de los objetos alquilados nuestras descripciones de los productos indicadas como tales que hayamos proporcionado al arrendatario antes de que este realizara el encargo o que se incluyeran en el contrato del mismo modo que las condiciones generales.

3. Siempre que no se haya acordado su estado, el objeto alquilado estará libre de defectos si no se halla anulada ni reducida su capacidad de uso conforme al contrato. Si no se ha llegado a ningún acuerdo sobre el uso y esto no hace que el contrato presente lagunas, el objeto alquilado se hallará libre de defectos si no se ve anulada ni reducida su aptitud para el uso habitual o convencional.

4. Deberá concedernos el tiempo y la ocasión necesarios para solucionar el defecto, en especial, concedernos acceso al objeto alquilado reclamado, para que podamos examinarlo y verificar la causa del defecto. Asumiremos los gastos necesarios con fines de reparación de los defectos, en especial los costes de transporte, desplazamientos, trabajos y materiales. En caso de entrega de sustitución de un objeto alquilado similar, deberá devolvernos el objeto alquilado defectuoso y prepararlo para su recogida por nuestra parte o por parte de un tercero encargado por nosotros. Le comunicaremos la fecha de recogida con una anterioridad razonable.

X. Responsabilidad

1. Queda descartada una responsabilidad independiente de las faltas por parte del arrendador en conformidad con el art. 536A, apartado 1 del Código Civil alemán (BGB); esto no se aplica a los defectos ocultos de forma dolosa. Por lo demás, asumiremos responsabilidad en función de las faltas según lo establecido por las presentes Condiciones generales.

2. La presente limitación de la responsabilidad también se aplica a la responsabilidad personal de nuestros empleados, ayudantes de cumplimiento, representantes y organismos.

3. Si un daño se debe tanto a una falta nuestra como a una falta del arrendatario, el arrendatario deberá solicitar la compensación teniendo en cuenta su parte de la falta.

De lo contrario, seremos responsables de acuerdo con las disposiciones del N° VII de los Términos y Condiciones Generales de Minitüb GmbH.

XI. Prescripción

Siempre que debamos al arrendatario una indemnización contractual por daños y perjuicios a causa o como consecuencia de un defecto, se aplicarán los plazos de prescripción legales del Derecho de alquileres a menos que no se haya determinado otro plazo de prescripción en las presentes Condiciones generales o mediante acuerdos individuales. Estos plazos de prescripción se aplican también a las pretensiones de indemnización por daños y perjuicios extracontractuales que entren en competencia en caso de que la aplicación del plazo de prescripción legal regular (art. 195 y 199 del BGB) no conlleve prescripciones más breves en casos concretos. Esto no afectará a los plazos de prescripción estipulados por la Ley alemana de responsabilidad por productos.

XII. Conjunto de personas como arrendatario

1. Si son arrendatarias varias personas físicas o jurídicas, estas asumirán responsabilidad por todas las obligaciones derivadas de la relación de alquiler como deudoras solidarias.

2. En principio, las declaraciones de voluntades deberán ser presentadas por todos los arrendatarios o ante todos los arrendatarios. No obstante, los arrendatarios se autorizan de forma recíproca y de manera revocable en todo momento a recibir o presentar dichas declaraciones; el presente poder, sin embargo, no se aplicará al consentimiento para un aumento del precio del alquiler, a la presentación de rescisiones, a las solicitudes de prolongación de la relación del alquiler ni a los contratos de anulación y modificación del alquiler.